

prometen a aportar la cantidad de 4.005.141 pesetas, de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Segundo.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 1996, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en anexo.

Tercero.—En lo posible, ambas Administraciones Públicas harán extensivos a años sucesivos los proyectos que cada año se determinen dentro del Plan de Desarrollo Gitano, en los términos establecidos al respecto en la cláusula octava del Convenio de 28 de agosto de 1995.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Javier Arenas Bocanegra.—El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

ANEXO

Comunidad Autónoma de La Rioja

Crédito 27.03.313L.453. Plan de Desarrollo Gitano. Año 1996

Número proyecto: 1. Provincia: La Rioja. Municipio y asentamiento: Logroño, casco antiguo. Entidad: Comunidad Autónoma de La Rioja. Denominación del proyecto: Seguimiento escolar e integración familiar. Adiestramiento y formación laboral. Número beneficiarios (E: estimados): E 3.215. Financiación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 4.000.000. Financiación Comunidad Autónoma: 4.005.141. Total: 8.005.141.

26136 *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 1996, como anexos al Convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad de Madrid.*

Suscrito un Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 1996, como anexos al Convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad de Madrid («Boletín Oficial del Estado» número 164, de 9 de julio de 1988), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de noviembre de 1996.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

ANEXO

Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 1996, como anexos al Convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad de Madrid

En Madrid, a 16 de octubre de 1996.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Javier Arenas Bocanegra, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo del Consejo

de Ministros del día 21 de julio de 1995, y de otra parte, la excelentísima señora doña Rosa Posada Chapado, Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, en representación del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

MANIFIESTAN

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad de Madrid suscribieron, en fecha 5 de mayo de 1988, un Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales;

Que, creado por Real Decreto 727/1988, de 11 de julio, el Ministerio de Asuntos Sociales (MAS), este Departamento asumió las competencias que hasta ese momento detentaba el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de acción social y servicios sociales, sustituyendo por tanto a este último como parte en el Convenio referenciado, el cual fue objeto de prórroga para los ejercicios sucesivos de 1989 y 1990;

Que creado por Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y establecida su estructura orgánica por Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, este Departamento asume las competencias aludidas —Orden de 21 de mayo de 1996— y sustituye en el Convenio mencionado al anterior Ministerio de Asuntos Sociales;

Que, precisamente, el Convenio suscrito por el MAS y la Comunidad de Madrid sobre prórroga para 1990 del Convenio de 5 de mayo de 1988 al que se viene haciendo referencia, establecía en su cláusula tercera la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes;

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades en que se cifran, para cada ejercicio presupuestario, las aportaciones económicas que las partes signatarias realizan para la financiación de los proyectos incluidos en la programación anual prevista en el Convenio, debiendo dichas aportaciones ser objeto de actualización cada año, con el fin de ajustarlas a las previsiones presupuestarias que se establezcan;

Que, una vez oídas las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, el Gobierno, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 1996, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de abril, aprobó los criterios objetivos de distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestario 27.03.313L 451, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales;

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 1996, procede instrumentarla a través del presente Protocolo adicional, junto con la selección de proyectos sobre prestaciones básicas de servicios sociales realizada por la Comunidad de Madrid y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta, de acuerdo con el procedimiento y la forma previstos en el Convenio-Programa;

En cumplimiento de lo establecido, ambas partes

ACUERDAN

Primero.—La incorporación —como anexo al Convenio-Programa citado en el primer párrafo del manifiesto, y para que formen parte integrante del mismo— de los proyectos presentados por las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, y que quedan relacionados en el anexo del presente Protocolo adicional.

Segundo.—La dotación económica para la ejecución del Convenio-Programa, dentro del ejercicio económico de 1996, se distribuirá de la forma siguiente entre las Administraciones Públicas concertantes:

	Pesetas
Incorporaciones remanentes	0
Corporaciones locales	3.570.673.914
Comunidad Autónoma	1.159.345.145
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1.159.321.000
Total	5.889.340.059

Tercero.—En lo posible, ambas Administraciones públicas harán extensivos los proyectos incluidos en este Protocolo adicional a años sucesivos, en los términos establecidos al respecto en la cláusula novena del mencionado Convenio-Programa de 5 de mayo de 1988 y en la cláusula tercera del Convenio para su prórroga, de 5 de noviembre de 1990.

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministro, Javier Arenas Bocanegra.—Por el Gobierno de la Comunidad de Madrid, la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, Rosa Posada Chapado.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

CONVENIO-PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES

Proyectos de la Comunidad Autónoma de: Madrid
Ejercicio económico: 1996

Consejería de: Sanidad y Servicios Sociales

Dirección General de: Servicios Sociales

Dirección: Pza. Carlos Trías Bertrán, 7

Teléfono: 580 37 53

Responsable técnico de los proyectos: Dña. Concepción Lostau Martínez

Dirección: Pza. Carlos Trías Bertrán, 7 edificio «Sollube», 28020 Madrid

Teléfono: 580 37 53

PROYECTOS A FINANCIAR

N.º de proyectos

Table with 3 columns: Project Category, N.º de proyectos, and Sub-categories. Includes rows for Centros de Servicios Sociales (34), Albergues (0), Centros de Acogida (3), and sub-categories 3.1 Menor (2), 3.2 Mujer, 3.3 Otros (1). Total N.º DE PROYECTOS is 37.

FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

Table with 2 columns: Source of financing and Amount. Rows include Remanente incorporado, Aportación de las Corporaciones Locales (3.570.674), Aportación de la Comunidad Autónoma (1.159.345), Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (1.159.321), and TOTAL (5.889.340).

Autoridad responsable de los proyectos: Dirección General de Servicios Sociales

(Sello, fecha y firma)